

Secretaria. 12-08-2022.-

Al despacho del señor juez, el presente proceso Ejecutivo, informándole que el curador ad-litem de uno de los demandados presenta excepciones de mérito. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de agosto de (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO:	EDILTRUDIS RUA MERIÑO MARISTELA RUA MERIÑO ALBERTO TULIO HERNÁNDEZ LÓPEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2018-00658-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 025 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 16 de agosto de 2022 , a las 8:00 a.m.
JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario